

## **NOTA DE VALORES**

### **BANCO SANTANDER, S.A.**

#### **5ª EMISION DE BONOS DE INTERNACIONALIZACIÓN**

1.200.000.000.- Dólares Estadounidenses.

Vencimiento: 9 de octubre de 2022

La presente Nota de Valores, elaborada conforme al Anexo XIII del Reglamento (CE) n° 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los Folletos así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos Folletos y difusión de publicidad, tal y como ha sido modificado por el Reglamento Delegado (UE) n° 486/2012 de la Comisión de 30 de marzo de 2012 y por el Reglamento delegado (UE) n° 862/2012 de la Comisión de 4 de junio de 2012, por el Reglamento delegado (UE) n° 759/2013 de la Comisión de 30 de abril de 2013 y por el Reglamento delegado (UE) n° 1604/2015 de la Comisión de 12 de junio de 2015 y por el Reglamento delegado (UE) n° 301/2016 de la Comisión de 30 de noviembre de 2015 ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) con fecha 10 de octubre de 2017, y se complementa con el Documento de Registro de Banco Santander, S.A. inscrito igualmente en el Registro de la CNMV el día 4 de julio de 2017.

## **INDICE**

### **I.- FACTORES DE RIESGO**

1. Factores de riesgo relativos a los valores
  - 1.1. Riesgo de Mercado
  - 1.2. Riesgo de Crédito
  - 1.3. Riesgo de Liquidez
  - 1.4. Riesgo de amortización anticipada
  - 1.5. Riesgo de salida de Reino Unido de la Unión Europea

### **II.- NOTA DE VALORES**

1. Personas responsables
2. Factores de riesgo
3. Información esencial
  - 3.1. Interés de las personas participantes en la oferta
  - 3.2. Motivo de la Emisión y destino de los ingresos
4. Información relativa a los valores que van a admitirse a cotización
  - 4.1. Importe total de los valores que van a admitirse a cotización
  - 4.2. Descripción del tipo y clase de los valores - Colectivo de potenciales suscriptores
  - 4.3. Legislación de los valores
  - 4.4. Representación de los valores
  - 4.5. Divisa de la Emisión
  - 4.6. Clasificación de los valores admitidos a cotización, incluyendo resúmenes de cualquier cláusula que afecte a la clasificación o subordine el valor a alguna responsabilidad actual o futura del emisor.
  - 4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de éstos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos.
  - 4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos
    - 4.8.1 Tipo de interés nominal
    - 4.8.2 Disposiciones relativas a los intereses pagaderos
    - 4.8.3. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal
  - 4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización de los valores
  - 4.10. Indicación del rendimiento
  - 4.11. Representación de los tenedores de los valores
  - 4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores
  - 4.13. Fechas de Emisión y desembolso de la Emisión
  - 4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores
  - 4.15 Información sobre la cartera de créditos y préstamos a la exportación afectos a la presente Emisión de bonos de internacionalización
5. Acuerdos de admisión a cotización y negociación
  - 5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores
  - 5.2. Agente de Pagos
6. Gastos de la admisión a cotización

## 7. Información adicional

- 7.1. Personas y entidades asesoras en la Emisión
- 7.2. Entidades Aseguradoras y Colocadoras de la Emisión
- 7.3. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores
- 7.4. Otras informaciones aportadas por terceros
- 7.5. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros
- 7.6. Ratings

## III.- ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

1. Hechos más significativos posteriores a la inscripción del Documento de Registro del Banco en el Registro de la CNMV el día 4 de julio de 2017.
2. Documentos incorporados por referencia.

## I. FACTORES DE RIESGO

### 1. Factores de riesgo relativos a los valores

#### 1.1. Riesgo de mercado

Es el derivado de la incertidumbre en la evolución futura de los mercados, propia de la actividad financiera.

A este respecto, cabe señalar que el precio de mercado de los bonos de internacionalización a que se refiere la presente Nota de Valores (los “**Bonos de Internacionalización**”) puede verse sometido a fluctuaciones que pueden provocar que el mismo se sitúe por debajo del valor nominal de los Bonos de Internacionalización, al estar condicionado dicho precio de mercado por distintos factores, tales como la evolución de los tipos de interés, la situación del mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

Igualmente, el precio de mercado de los Bonos de Internacionalización podría evolucionar a la baja si durante la vigencia de la presente emisión se produjera una revisión negativa de la calificación crediticia asignada a Banco Santander, S.A. (indistintamente, “**Santander**”, el “**Banco**”, “**Banco Santander**”, la “**Entidad Emisora**” o el “**Emisor**”).

#### 1.2. Riesgo de crédito

Es el riesgo de pérdida que puede producirse ante el incumplimiento de los pagos por parte de la contrapartida en una operación financiera.

En este sentido, debe señalarse que los Bonos de Internacionalización objeto de esta Nota de Valores están garantizados con el patrimonio universal de Banco Santander y, adicionalmente, el capital y los intereses de la presente emisión de Bonos de Internacionalización están especialmente garantizados por los créditos y préstamos vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios que, cumpliendo los requisitos previstos en la legislación vigente a estos efectos, esto es, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (la “**Ley 14/2013**”) y el Real Decreto 579/2014, de 4 de julio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, en materia de cédulas y bonos de internacionalización (el “**Real Decreto 579/2014**”), han sido objeto de afectación expresa a la presente emisión en virtud de escritura de fecha 9 de octubre de 2017, otorgada ante el Notario de Madrid Don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla con número 4.276 de protocolo.

Se presenta a continuación información relativa a medidas alternativas de rendimiento a los efectos de dar cumplimiento a las directrices del European Securities and Markets Authority

ESMA (Guidelines on Alternative Performance Measures). Esta información no está auditada.

Los indicadores de morosidad permiten medir la calidad de la cartera crediticia y el porcentaje de la cartera morosa que está cubierta con provisiones de insolvencias de acuerdo con las siguientes definiciones:

	2T 17 (inc. Popular)*	2T 16
<b>Ratio de morosidad*</b>	<b>5,37%</b>	<b>4,29%</b>
Crédito a la clientela y riesgos contingentes <i>non-performing</i> (sin riesgo país)	50.714	36.291
Crédito a la clientela <i>non-performing</i>	49.361	35.204
Otros <i>non-performing</i> (principalmente riesgos contingentes)	1.353	1.087
Inversión crediticia (crédito a la clientela y riesgos contingentes totales sin riesgo país)	943.583	846.120
Crédito a la clientela	894.910	809.170
Otros (principalmente riesgos contingentes)	48.673	36.950
<b>Cobertura de morosidad</b>	<b>67,7%</b>	<b>72,5%</b>
Provisiones para cobertura de pérdidas por deterioro de crédito a la clientela y riesgos contingentes (sin riesgo país)	34.314	26.317
Provisiones de crédito a la clientela	33.689	25.713
Otras provisiones (principalmente de riesgos contingentes)	625	604
Crédito a la clientela y riesgos contingentes <i>non-performing</i> (sin riesgo país)	50.714	36.291

Nota al pie: Todos los datos de esta tabla son datos no auditados. Cifras expresadas en millones de Euros.

\*Incluye datos de Banco Popular Español S.A., adquirido en junio de 2017. No se dispone de información desglosada sin Banco Popular Español, S.A.

En este sentido, se indica lo siguiente:

- El Ratio de morosidad se calcula como los saldos dudosos de préstamos y anticipos a la clientela y garantías y compromisos contingentes de la clientela dividido por el riesgo total. Riesgo total se define como los saldos normales y dudosos de préstamos y anticipos a la clientela y garantías a la clientela más los saldos dudosos de compromisos contingentes de la clientela.
- La Cobertura de Morosidad son las provisiones para cobertura de pérdidas por deterioro del riesgo de préstamos y anticipos a la clientela, garantías y compromisos contingentes de la clientela dividido por los saldos dudosos de préstamos y anticipos a la clientela y garantías y compromisos contingentes de la clientela.

Adicionalmente, se presentan los siguientes datos consolidados del Grupo del Emisor:

	2T 17(*)	2T 17 (**)	2T 16
<b>CET1 fully-loaded</b>	<b>10,72%</b>	<b>9,58%</b>	<b>10,36%</b>
Core CET1	67.523		60.721
Activos ponderados por riesgo	630.130		586.020
<b>CET1 phase-in</b>	<b>12,08%</b>	<b>10,98%</b>	<b>12,32%</b>
Recursos propios básicos netos	76.091		72.188
Activos ponderados por riesgo	630.130		586.020

Nota al Pie: Datos no auditados. Cifras expresadas en millones de Euros.

\* Incluye datos de Banco Popular Español S.A. adquirido en junio de 2017 y ampliación de capital cerrada el 27 de julio de 2017.

\*\* Incluye datos de Banco Popular Español S.A. adquirido en junio de 2017 sin la ampliación de capital cerrada el 27 de julio de 2017. No se disponen de más datos desglosados al respecto.

A la fecha de la presente Nota de Valores, Banco Santander cumple todos los requerimientos mínimos de capital considerados en el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012, la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y el resto de normativa vigente.

El Emisor ha sido informado por el Banco Central Europeo (“**BCE**”) sobre los requisitos mínimos prudenciales de capital para 2017 y una vez conocidos los resultados del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), que han sido hechos públicos mediante el hecho relevante de 29 de noviembre de 2016: a nivel consolidado, debe mantenerse una ratio Common Equity Tier 1 (CET1) de, al menos el 7,77%, porcentaje que incluye el mínimo exigido por Pilar 1 (4,5%); el requerimiento de Pilar 2 (1,5%); el colchón de conservación de capital (1,25%); el colchón contracíclico (0,02%); y el requerimiento derivado de su consideración como entidad financiera sistémica global (0,5%). A nivel individual, el BCE exige a Banco Santander que mantenga un CET1 de al menos el 7,25%. Teniendo en cuenta los niveles actuales de CET1 de Santander, tanto a nivel individual como consolidado, estos requerimientos de capital no implican ninguna limitación a las distribuciones en forma de dividendos, de retribución variable y de pagos de cupón a los titulares de los valores de capital de nivel 1 adicional.

La presente emisión no va a someterse al análisis de agencias de calificación y, por tanto, no dispondrá de rating alguno.

A la fecha de registro de la presente Nota de Valores, el Banco tiene asignadas las siguientes **calificaciones crediticias** por las Agencias que se indican seguidamente:

Agencia de calificación	Corto Plazo	Largo Plazo	Fecha de última revisión	Perspectiva
Fitch Ratings (1)	F2	A-	Abril 2017	Estable
Moody's (2)	P-2	A3	Febrero 2017	Estable
Standard & Poor's (3)	A-2	A-	Junio 2017	Estable
DBRS (4)	R-1 (bajo)	A	Noviembre 2016	Estable
Scope Ratings (5)	S-1	AA-	Abril 2017	Estable

(1) Fitch Ratings España, S.A.U.

(2) Moody's Investor Service España, S.A.

(3) Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited

(4) DBRS Ratings Limited

(5) Scope Ratings AG

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente se encuentran registradas de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) n° 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia (tal y como ha sido modificado y completado).

### 1.3. Riesgo de liquidez

Los valores que se emiten al amparo de la Nota de Valores son valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales podría no existir un mercado muy activo. Aunque se va a proceder a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo de esta Nota de Valores en el AIAF Mercado de Renta Fija, S.A. ("**AIAF Mercado de Renta Fija**") no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

No se suscribirán contratos de liquidez para la presente emisión de Bonos de Internacionalización.

#### **1.4. Riesgo por amortización anticipada**

Además de la amortización ordinaria de los Bonos de Internacionalización y de la amortización anticipada voluntaria en una Fecha de Pago previstas en el apartado 4.9 de esta Nota de Valores, la Entidad Emisora, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.13 de la Ley 14/2013 y en el artículo 14 del Real Decreto 579/2014, podrá proceder a la amortización anticipada de los Bonos de Internacionalización, en cualquier fecha durante la vida de la presente emisión, hasta el importe excedido del límite que se establezca en cada momento por la normativa aplicable (actualmente, el previsto en el artículo 34.12 de la Ley 14/2013 y el artículo 12.1 del Real Decreto 579/2014), de conformidad igualmente con lo previsto en el apartado 4.9 de esta Nota de Valores. La referida opción de amortización anticipada corresponde exclusivamente al Emisor.

A estos efectos, en caso de producirse una amortización anticipada, un inversor podría no ser capaz de reinvertir el resultado de dicha amortización anticipada en valores comparables y al mismo tipo de interés.

#### **1.5. Salida de Reino Unido de la Unión Europea**

El 23 de junio de 2016 se celebró en Reino Unido un referéndum en el que una mayoría de 51,9% voto a favor de la retirada voluntaria del Reino Unido de la Unión Europea. En caso de que se produjera la citada salida voluntaria de Reino Unido de la Unión Europea antes de la total amortización de los Bonos de la presente emisión, *Export Credits Guarantee Department (UK Export Finance) - ECGD (UKEF)*, dejaría de ser una Agencia de Crédito a la Exportación (“*Export Credit Agency*” (ECA), por sus siglas en inglés) situada en la Unión Europea, siendo de aplicación, en ese caso, lo previsto en el artículo 34.6.c) 4º de la Ley 14/2013 para las Agencias de Crédito a la Exportación no pertenecientes a la Unión Europea. En este sentido, en ese momento, sería preciso analizar si cumple con los requisitos exigidos como garante o asegurador para cumplir con la calidad crediticia mínima exigible para los bonos garantizados fijados en el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión. De conformidad con el citado Reglamento, para poder tener la consideración de bono garantizado, se precisa que esté garantizado por un garante “nivel 1” (o “nivel 2” hasta un 20% del bono).

A estos efectos, se deja constancia que, actualmente, la calificación crediticia recibida por Reino Unido (*Export Credits Guarantee Department (UK Export Finance) - ECGD (UKEF)*) por parte de Fitch es AA, y por parte de Standard & Poor’s es AAu consideradas ambas como de “nivel 1”, por lo que, de tener lugar la salida de Reino Unido de la Unión Europea en la presente fecha de esta Nota de Valores, los préstamos garantizados por la mencionada ECA cumplirían con los requisitos de elegibilidad exigidos en la normativa anteriormente citada.

Un 1,21% de la cartera de préstamos y créditos afectos a la presente emisión está garantizada por *Export Credits Guarantee Department (UK Export Finance) - ECGD (UKEF)*, la Agencia de Crédito a la Exportación de Reino Unido.

## **II. NOTA DE VALORES**

### **1. PERSONAS RESPONSABLES**

D. José Antonio Soler Ramos, con domicilio a estos efectos en Boadilla del Monte (Madrid), Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria s/n, al amparo del acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de fecha 25 de septiembre de 2017 y en uso de las facultades delegadas en el mismo, acuerda los términos y condiciones de la presente emisión de Bonos de Internacionalización del Banco, por importe de 1.200.000.000 dólares estadounidenses (la “**Emisión**”), que se establecen más adelante.

D. José Antonio Soler Ramos, actuando en nombre y representación de la Entidad Emisora, con domicilio en Santander (Cantabria), Paseo de Pereda 9-12, en su condición de Director del Área de Gestión Financiera de dicha entidad y de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva del Banco en su reunión celebrada el 25 de septiembre de 2017, asume la responsabilidad por el contenido de esta Nota de Valores.

D. José Antonio Soler Ramos declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

### **2. FACTORES DE RIESGO**

Los factores de riesgos están descritos en el apartado I anterior.

### **3. INFORMACIÓN ESENCIAL**

#### **3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta**

No existen intereses particulares de personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.

#### **3.2. Motivo de la Emisión y destino de los ingresos**

La Emisión obedece a la financiación habitual de la Entidad Emisora, con el objeto de destinar los ingresos obtenidos a actuaciones propias de su actividad comercial.

## **4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN**

### **4.1. Importe total de los valores que van a admitirse a cotización**

El importe total de los valores integrantes de esta Emisión, para los cuales se va a solicitar la admisión a cotización, es de 1.200.000.000 dólares estadounidenses, representados por 8.000 bonos de internacionalización de 150.000 dólares estadounidenses de valor nominal unitario.

A efectos meramente informativos, el contravalor en euros del importe total de los valores integrantes de esta Emisión es de 1.021.972.406,75 euros, utilizando el tipo de cambio de 1.1742 dólares estadounidenses por unidad euro, correspondiente al día 5 de octubre de 2017 publicado por el Banco Central Europeo en su página web (<https://www.ecb.europa.eu/stats/exchange/eurofxref/html/eurofxref-graph-usd.en.html>).

Los Bonos de Internacionalización objeto de la presente Nota de Valores se emiten a la par.

### **4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores. Colectivo de potenciales suscriptores**

La presente Nota de Valores se realiza en relación con la 5ª Emisión de Bonos de Internacionalización de Banco Santander, S.A.

Los Bonos de Internacionalización son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables en la fecha o fechas previstas en las condiciones de la presente Nota de Valores. Estos valores se emiten con la garantía de los créditos y préstamos vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios que, cumpliendo los requisitos previstos en la legislación vigente a estos efectos (esto es, la Ley 14/2013 y el Real Decreto 579/2014), han sido objeto de afectación expresa a la presente Emisión en virtud de escritura de fecha 9 de octubre de 2017, otorgada ante el Notario de Madrid Don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla con número 4.276 de protocolo. La afectación referida no excluye la responsabilidad patrimonial universal del Emisor.

El código ISIN (*International Securities Identification Number*) asignado a los valores de la presente Emisión es el siguiente: ES0313900427.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 35.2.a) del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (“**Ley del Mercado de Valores**”), la presente Emisión se dirige exclusivamente a inversores cualificados.

### **4.3. Legislación de los valores**

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española aplicable al Emisor y a los mismos.

En particular, se emiten de conformidad con lo dispuesto en la Ley 14/2013 y el Real Decreto 579/2014, así como el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y disposiciones de desarrollo.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) n° 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los Folletos así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos Folletos y difusión de publicidad, tal y como ha sido modificado por el Reglamento Delegado (UE) n° 486/2012 de la Comisión de 30 de marzo de 2012, por el Reglamento Delegado (UE) n° 862/2012 de la Comisión de 4 de junio de 2012 por el Reglamento delegado (UE) n° 759/2013 de la Comisión de 30 de abril de 2013, por el Reglamento delegado (UE) n° 1604/2015 de la Comisión de 12 de junio de 2015 y por el Reglamento delegado (UE) n° 301/2016 de la Comisión de 30 de noviembre de 2015.

#### **4.4 Representación de los valores**

Los valores integrantes de esta Emisión están representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal IBERCLEAR (“**Iberclear**”), con domicilio en Plaza de la Lealtad, 1, Madrid.

Asimismo, el Emisor podrá facilitar la compensación y liquidación de los valores a través de los sistemas internacionales gestionados por Euroclear Bank S.A./N.V. o Clearstream Banking, société anonyme, Luxembourg, en su caso.

#### **4.5 Divisa de la Emisión**

Los Bonos de Internacionalización integrantes de esta Emisión están denominados en dólares estadounidenses.

#### **4.6 Clasificación de los valores admitidos a cotización, incluyendo resúmenes de cualquier cláusula que afecte a la clasificación o subordine el valor a alguna responsabilidad actual o futura del emisor**

El capital y los intereses de los Bonos de Internacionalización están especialmente garantizados por los créditos y préstamos vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios de otra nacionalidad que, cumpliendo los requisitos previstos en la Ley 14/2013 y el Real Decreto 579/2014, han sido objeto de afectación expresa a la presente Emisión en virtud de escritura de fecha 9 de octubre de 2017, otorgada ante el Notario Madrid Don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla con número 4.276 de protocolo, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal del Emisor. No existen activos de sustitución ni instrumentos financieros derivados vinculados a la presente Emisión.

Los créditos y préstamos elegibles que sirven para el cálculo del límite de emisión de los Bonos de Internacionalización son los que, cumpliendo todos los requisitos exigidos en el artículo 34.8 de la Ley 14/2013 y en el artículo 7 del Real Decreto 579/2014, han sido afectados en virtud de escritura de fecha 9 de octubre de 2017, otorgada ante el Notario de Madrid Don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla con número 4.276 de protocolo.

El Emisor declara que todos los créditos y préstamos vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios afectos a esta Emisión cumplen los requisitos de elegibilidad a efectos de la Emisión referidos en la Ley 14/2013 y el Real Decreto 579/2014. A tal fin, de conformidad con el artículo 34.8 de la Ley 14/2013, pueden garantizar emisiones de bonos de internacionalización préstamos y créditos, o parte de los mismos, que consten como activo en el balance de la entidad emisora y cumplan con lo previsto en los apartados 6 y 7 del artículo 34 o en el párrafo segundo o tercero del citado artículo 34.8.

A estos efectos, la totalidad de los créditos y préstamos afectos se encuentran en el balance del Emisor, y a fecha de la presente Nota de Valores cuentan con garantía personal derivada de seguro de crédito otorgado por las siguientes Agencias de Crédito a la exportación (“ECAs”, por sus siglas en inglés Export Credit Agencies) que actúan por cuenta de Administraciones Públicas: UKEF (Reino Unido), Compagnie Française d'Assurance pour le Commerce Extérieur - COFACE (Francia), Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación-CESCE (España) Euler Hermes Aktiengesellschaft - HERMES (Alemania), Finnvera (Finlandia), China Export & Credit Insurance Corporation- SINOSURE (China), Korea Trade Insurance Corporation-K-SURE (Corea del Sur) Export-Import Bank of Korea -K-EXIM (Corea del Sur), y Multilateral Investment Guarantee Agency-MIGA (Organización Multilateral adscrita al Banco Mundial) cumpliendo todas ellas, a fecha de la presente Nota de Valores, con las exigencias requeridas para su consideración como créditos y préstamos de alta calidad crediticia, de conformidad con el artículo 34.6.c) 3º y 4º; y el artículo 34.7.c) y d) de la Ley 14/2013.

En consecuencia, las distintas agencias de crédito a la exportación u organismos de análoga naturaleza, actúan por cuenta de las diferentes Administraciones Centrales, esto es, de Reino Unido en el caso de Export Credits Guarantee Department (UK Export Finance, UKEF), Francia en el caso de COFACE, España en el caso de CESCE, Alemania en el caso de HERMES, Finlandia en el caso de FINNVERA, China en el caso de SINOSURE, Corea del Sur en el caso de K-SURE o de K-EXIM y MIGA, por su parte, es una Organización Multilateral adscrita al Banco Mundial.

En este sentido, en relación con las ECAs de K-SURE, K-EXIM, SINOSURE y MIGA, sería preciso analizar si cumplen con los requisitos exigidos como garante o asegurador en relación con la calidad crediticia mínima exigible para los bonos garantizados fijados en el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión. De conformidad con el citado Reglamento, para poder acogerse al trato preferente allí establecido, se precisa que los bonos estén entre otras, Administraciones Centrales o Bancos Multilaterales de desarrollo, que estén admitidos en el “nivel 1” de calidad crediticia,

admitiéndose hasta un 20% del importe nominal de los bonos en un mínimo de “nivel 2” de calidad crediticia.

A estos efectos, se deja constancia de que la calificación crediticia recibida por la República de Corea (K-SURE y K-EXIM) por parte de Standard & Poors es AA y por parte de Fitch es AA-, estando ambas garantizadas por un garante de “nivel 1”.

Igualmente, China en el caso de SINOSURE (China Export & Credit Insurance Corporation), recibe una calificación crediticia de A+ por parte de Standard & Poors y por parte de Fitch de A+. Estas calificaciones se corresponden a un “nivel 2” de garantía. Se deja constancia que el importe total garantizado por SINOSURE es del 4,56% del total de la cartera y, en consecuencia, en un porcentaje inferior al 20% máximo permitido por el Reglamento.

Además, en lo que se refiere a la calificación el organismo multilateral de garantía de Inversiones (MIGA), de conformidad con el Reglamento 575/2013 en su artículo 117.2.1) está listado expresamente entre los bancos multilaterales de desarrollo preferentes. Igualmente, MIGA cuenta con una calificación crediticia implícita de AAA por parte de Moody's y por parte de Standard & Poors, a través de las calificaciones de International Development Association, la Corporación Financiera Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; ya que todos forman parte del World Bank Group, calificado con la máxima ponderación posible por dichas agencias.

Adicionalmente, en relación con *Export Credits Guarantee Department (UK Export Finance, UKEF)*, la ECA de Reino Unido, el 23 de junio de 2016 se celebró en Reino Unido un referéndum en el que una mayoría de 51,9% voto a favor de la retirada voluntaria del Reino Unido de la Unión Europea. En caso de que se produjera la citada salida voluntaria de Reino Unido de la Unión Europea antes de la total amortización de los Bonos de la presente Emisión, *Export Credits Guarantee Department (UK Export Finance) - ECGD (UKEF)* dejaría de ser una ECA situada en la Unión Europea, siendo de aplicación, en este caso, lo previsto en el artículo 34.6.c) 4º de la Ley 14/2013, tal y como se analiza en el apartado 4.15 posterior.

A estos efectos, se deja constancia que, actualmente, la calificación crediticia recibida por Reino Unido (*Export Credits Guarantee Department (UK Export Finance) - ECGD (UKEF)*) por parte de Fitch es AA, y por parte de Standard & Poor's es AAu, consideradas como de “nivel 1”, por lo que, de tener lugar la salida de Reino Unido de la Unión Europea en la presente fecha de esta Nota de Valores, los préstamos y créditos garantizados por la mencionada ECA cumplirían con los requisitos de elegibilidad exigidos en la normativa anteriormente citada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 579/2014, el valor actualizado de los Bonos de Internacionalización, entendido como la suma de todos los flujos dinerarios descontados al presente utilizando la curva de tipos de interés de mercado relevante, deberá ser en todo momento inferior, al menos en un 2 por ciento, al valor actualizado de los créditos y préstamos afectos a la Emisión.

A estos efectos, el valor actualizado de los Bonos de Internacionalización, entendido como la suma de todos los flujos dinerarios descontados a 5 de octubre de 2017 utilizando la curva de tipos de interés de mercado relevante, es de 1.220.486.706,20 dólares estadounidenses.

Para la estimación de estos flujos dinerarios futuros se ha utilizado el calendario de amortización del Bono de Internacionalización, sin perjuicio de las posibilidades de amortización anticipada por parte del Emisor, que no se han tenido en cuenta. Los flujos dinerarios totales incluyen tanto el pago de principal como el pago de intereses. Para la estimación de pago de intereses se ha utilizado la Curva Forward del USD LIBOR a 3M extraída de la pantalla de Bloomberg ICVS. Se ha interpolado los tipos forward, donde ha sido necesario. A dicho variable se le suma un spread de 45,8 puntos básicos. Dicho spread se mantendrá fijo durante la vida de la Emisión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 579/2014, a efectos de calcular el valor actualizado mencionado en los párrafos anteriores se ha utilizado la curva de tipos de interés de operaciones de permuta financiera en dólares americanos: Bloomberg USD Swap curve S23 YCSW0023 Index BBGID: BBG006Z3S6W2. Se ha realizado una interpolación del tipo de interés aplicable donde ha sido necesario.

Fecha	Principal Vivo Durante el Período (Ex Amortización) (USD)	Amortización del Principal (USD)	Tasa LIBOR 3M USD	Spread Aplicable al Bono	Cashflows Cupón (USD)	Factor de Descuento	Flujos Dinerarios del BI Descontados (Principal y Cupón) (USD)
09 oct 2017	1.200.000.000						
09 ene 2018	1.200.000.000	33.000.000	1,34861%	0,4580%	5.540.240,00	0,996464	38.403.951,79
09 abr 2018	1.167.000.000	33.000.000	1,52815%	0,4580%	5.794.560,00	0,992309	38.496.203,01
09 jul 2018	1.134.000.000	33.000.000	1,64363%	0,4580%	6.024.320,00	0,987242	38.526.464,86
09 oct 2018	1.101.000.000	33.000.000	1,68883%	0,4580%	6.040.480,00	0,982167	38.344.286,98
09 ene 2019	1.068.000.000	33.000.000	1,76015%	0,4580%	6.054.080,00	0,978138	38.200.269,52
09 abr 2019	1.035.000.000	33.000.000	1,84123%	0,4580%	5.949.280,00	0,974196	37.944.220,07
09 jul 2019	1.002.000.000	33.000.000	1,91991%	0,4580%	6.022.800,00	0,970210	37.860.303,27
09 oct 2019	969.000.000	33.000.000	1,99623%	0,4580%	6.077.520,00	0,966144	37.754.526,20
09 ene 2020	936.000.000	33.000.000	1,95246%	0,4580%	5.765.840,00	0,961292	37.265.297,42
09 abr 2020	903.000.000	33.000.000	2,00265%	0,4580%	5.616.640,00	0,956493	36.936.532,40
09 jul 2020	870.000.000	33.000.000	2,05183%	0,4580%	5.519.520,00	0,951693	36.658.763,72
09 oct 2020	837.000.000	33.000.000	2,09845%	0,4580%	5.468.240,00	0,946833	36.423.015,55
09 ene 2021	804.000.000	33.000.000	2,08520%	0,4580%	5.225.440,00	0,941809	36.001.052,63
09 abr 2021	771.000.000	33.000.000	2,12289%	0,4580%	4.974.640,00	0,936893	35.578.183,51
09 jul 2021	738.000.000	33.000.000	2,15988%	0,4580%	4.883.680,00	0,931923	35.304.678,25
09 oct 2021	705.000.000	33.000.000	2,19572%	0,4580%	4.781.120,00	0,926893	35.019.042,32
09 ene 2022	672.000.000	33.000.000	2,20584%	0,4580%	4.574.720,00	0,921735	34.633.926,92
09 abr 2022	639.000.000	33.000.000	2,23803%	0,4580%	4.306.880,00	0,916689	34.198.809,31
09 jul 2022	606.000.000	33.000.000	2,26961%	0,4580%	4.178.240,00	0,911587	33.891.211,01
09 oct 2022	573.000.000	573.000.000	2,30151%	0,4580%	4.040.880,00	0,906422	523.042.429,76
							<b>1.220.483.168,50</b>

\* Curva Forward del USD LIBOR 3M extraída de la pantalla de Bloomberg ICVS

Para el primer periodo de interés se ha tomado como base el dato de la Pantalla Relevante que corresponde a las 11.00 horas de dos (2) días hábiles bancarios en Londres antes de la Fecha de Desembolso.

Asimismo, el valor actualizado a fecha 5 de octubre de 2017 de los créditos y préstamos afectos a la Emisión en virtud de la escritura de fecha 9 de octubre de 2017, otorgada ante el Notario de Madrid Don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla con número 4.276 de protocolo es de 1.549.895.500,68 dólares estadounidenses, siendo el valor nominal de la cartera de créditos y préstamos afectos a esta Emisión garantizada por Agencias de Crédito a la Exportación con Apoyo Oficial (“ECAs”) a 5 de octubre de 2017 de 1.451.731.252,38 dólares estadounidenses.

Para el cálculo del valor actualizado de los créditos y préstamos afectos a la Emisión, se han descontado a valor presente todos los flujos dinerarios estimados futuros de dichos créditos y préstamos garantizados por Agencias de Crédito a la Exportación con Apoyo Oficial (siendo riesgo soberano) (“ECAs”) usando la curva de tipos de interés de mercado relevante. Igual que en el caso anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 579/2014, a efectos de calcular este valor actualizado se ha utilizado la curva de tipos de interés de operaciones de permuta financiera en dólares americanos: Bloomberg USD Swap curve S23 YCSW0023 Index BBGID: BBG006Z3S6W2. Se ha realizado una interpolación del tipo de interés aplicable donde ha sido necesario.

Para la estimación de estos flujos dinerarios futuros se han utilizado los calendarios de amortización de cada crédito y préstamo afecto a la Emisión, sin perjuicio de las posibilidades de amortización anticipada por parte de los deudores que no se han tenido en cuenta. Los flujos dinerarios totales incluyen tanto el pago de principal como el pago de intereses. Para la estimación del pago de intereses para los créditos y préstamos con tipo variable, se ha utilizado la Curva Forward del USD LIBOR a 3M o 6M, extraída de la pantalla de Bloomberg ICVS. Se ha realizado una interpolación del tipo de interés aplicable donde ha sido necesario. Para aquellos créditos y préstamos en los que aplica un tipo fijo, se ha descontado el pago del cupón directamente.

No procede deducción alguna en el nominal pendiente de cobro de los referidos créditos y préstamos por causa de mora de más de noventa días en los términos previstos en el artículo 12.3.b) del Real Decreto 579/2014. Igualmente, al estar todos los créditos y préstamos denominados en dólares estadounidenses, no es preciso practicar conversión alguna.

En consecuencia, el valor actualizado de los Bonos de Internacionalización es, a fecha 5 de octubre de 2017, un 26,99% menor que el valor actualizado de los créditos y préstamos afectos a la Emisión, cumpliendo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 579/2014.

Valor Actualizado del Bono de Internacionalización (USD)	Valor Actual Descontado de los Flujos Futuros de los Créditos Elegidos (USD)	Cantidad en la que es inferior el VA del BI respecto del VA de los Créditos Elegidos
1.220.483.168,50	1.549.895.500,68	-26,99%

Si el límite se traspasa por incrementos en las amortizaciones de los créditos y préstamos afectos, o por cualquier otra causa sobrevenida, el Emisor deberá restablecer el equilibrio mediante las actuaciones previstas en el artículo 14.2 del Real Decreto 579/2014.

La metodología de cálculo descrita en el presente apartado va a mantenerse constante durante toda la vigencia de la Emisión.

A estos efectos, en el supuesto de que se produjese cualquier cambio en la cartera de créditos y préstamos afectados a los Bonos de Internacionalización de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto 579/2014, el Emisor comunicará este hecho a la CNMV y al mercado mediante anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, realizando ante Notario las formalidades previstas en la normativa respecto a dicha afectación o desafectación.

Los tenedores de los Bonos de Internacionalización tendrán prelación sobre los tenedores de eventuales cédulas de internacionalización cuando ambos concurren respecto a un crédito o préstamo afectado a la Emisión.

Asimismo, los tenedores de los Bonos de Internacionalización tendrán el carácter de acreedores con preferencia especial en los términos previstos en el artículo 1.922 del Código Civil frente a cualesquiera otros acreedores con relación a los créditos y préstamos afectos a la Emisión.

En caso de concurso del Emisor, los titulares de Bonos de Internacionalización gozarán de privilegio especial de cobro sobre los derechos de crédito provenientes de los créditos y préstamos afectados por esta Emisión, de conformidad con el artículo 90.1.1º de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (en adelante, la “**Ley Concursal**”).

Sin perjuicio de lo anterior, durante el concurso, de acuerdo con el artículo 84.2.7 de la Ley Concursal, se atenderán como créditos contra la masa los pagos que correspondan por amortización de capital e intereses de los Bonos de Internacionalización emitidos y pendientes de amortización a la fecha de solicitud del concurso, hasta el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los créditos y préstamos de internacionalización afectos a esta Emisión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 579/2014, el Emisor lleva un registro contable especial de los préstamos y créditos de internacionalización que sirven de garantía a sus emisiones de bonos de internacionalización y cédulas de

internacionalización, de los activos de sustitución que las respaldan, y de los instrumentos financieros vinculados a cada emisión. En este sentido, indicar que no existen activos de sustitución ni instrumentos financieros derivados vinculados a la presente Emisión.

#### **4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de éstos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos**

Conforme con la legislación vigente, los valores a que se refiere la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Banco Santander.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emiten y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

El servicio financiero de la Emisión será realizado por Banco Santander, quien pondrá a disposición de los inversores los importes correspondientes al principal e intereses de los Bonos de Internacionalización a sus respectivos vencimientos, sin necesidad de que los inversores deban realizar actuación alguna en relación con los derechos económicos derivados de sus valores.

Para los valores incluidos en la presente Nota de Valores no se constituirá Sindicato de Bonistas.

#### **4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos**

##### **4.8.1 Tipo de interés nominal**

Los Bonos de Internacionalización objeto de esta Emisión devengan a favor de sus tenedores el siguiente tipo de interés: USD LIBOR a 3 meses + 45,8 puntos básicos, calculado sobre el saldo vivo de cada Bono de Internacionalización.

La fórmula de cálculo de los intereses es la siguiente:

$$C = N * \frac{i}{100} * \frac{d}{Base}$$

Donde:

$C$  = Importe bruto del cupón periódico.

$N$  = Saldo vivo en cada fecha.

$i$  = Tipo de interés nominal (USD LIBOR a 3 meses + 45,8 puntos básicos).

$d$  = Días transcurridos entre la fecha de inicio del periodo de devengo de interés correspondiente (incluida) y la fecha de vencimiento del periodo de devengo de interés correspondiente (excluida), computándose tales días de acuerdo con la base establecida.

Base = Act/360 Modified Following Business Day Adjusted.

El Emisor será el encargado de llevar a cabo todas y cada una de las actuaciones relativas al cálculo de intereses y, consecuentemente, de la determinación del tipo de interés aplicable en los términos previstos a continuación.

A efectos de la presente nota de valores, la base de referencia será el LIBOR (*London Interbank Offered Rate*) del dólar estadounidense a tres meses, esto es, USD LIBOR a 3 meses, que es el tipo de referencia del mercado del dinero para dólares estadounidenses en depósitos a tres (3) meses de vencimiento, tomado de la página Reuters LIBOR01 (o cualquiera que la sustituya en el futuro, en adelante, “**Pantalla Relevante**”). Si dicha página (o cualquiera que la sustituya en el futuro) no estuviera disponible, se tomará como Pantalla Relevante, por este orden, las páginas de información electrónica que ofrezcan los tipos USD LIBOR, como Telerate, Bloomberg o cualquiera que sea práctica de mercado para reflejar el Mercado Interbancario del Dólar estadounidense. En todo caso, se entenderá que la base de referencia será el dato que aparezca en la Pantalla Relevante que corresponda a las 11.00 horas de Londres, del segundo día hábil bancario en Londres anterior a la fecha de inicio de cada periodo de interés. Para el primer periodo de interés, se tomará como base de referencia el USD LIBOR a 3 meses de 5 de octubre de 2017, esto es, 1.34861%.

En el supuesto de imposibilidad de obtención del USD LIBOR al plazo indicado, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en la divisa de la Emisión que declaren cuatro (4) entidades bancarias de reconocido prestigio.

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de las cuatro entidades, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos (2) de las entidades de reconocido prestigio.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, será de aplicación el último tipo de interés de referencia aplicado al último periodo de

devengo de intereses y así para los sucesivos periodos de devengo de intereses en tanto en cuanto se mantenga dicha situación. En el caso de producirse dicha situación para el primer periodo de interés, será de aplicación como base de referencia el LIBOR (*London Interbank Offered Rate*) del mercado del dinero para el dólar en depósitos a tres (3) meses de vencimiento, tomado de la página Reuters LIBOR01 en la fecha más reciente que esté disponible.

El tipo de referencia USD LIBOR a plazo de tres meses y el tipo de interés nominal aplicable a cada Período de Devengo de Interés será comunicado por el Emisor, mediante anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, en el plazo de un día hábil a partir de la fecha de determinación, que de conformidad con lo previsto en los párrafos anteriores, corresponderá a las 11.00 horas de Londres dos (2) días hábiles bancarios en Londres antes de la fecha de inicio de cada periodo de interés, a excepción del primer periodo de interés, donde el tipo de referencia USD LIBOR a 3 meses es 1.34861% y el tipo de interés nominal aplicable es 1.80661%.

A efectos aclaratorios, el plazo de un (1) día hábil a partir de la fecha de determinación, fecha en la cual se realizará el anuncio, corresponde a un (1) día hábil bancario en Londres antes de la fecha de inicio de cada periodo de interés.

En el supuesto de que, en cualquier momento, el tipo de interés de referencia llegase a ser negativo, el tipo de interés nominal podría resultar inferior al margen de 45,8 puntos básicos. En el supuesto de que el tipo de interés nominal resultara negativo, los titulares de Bonos de Internacionalización, dada la naturaleza jurídica de los mismos, no vendrán obligados a realizar pago alguno, siendo en ese caso el tipo de interés nominal aplicable de cero por ciento (0%).

A continuación se recoge, a título meramente informativo, la variación del USD LIBOR a plazo de 3 meses durante 2016 y 2017:

FECHA	USD LIBOR 3 MESES	FECHA	USD LIBOR 3 MESES
29/09/17	1,33389	31/01/17	1,03456
31/08/17	1,31778	30/12/16	0,99789
31/07/17	1,31056	30/11/16	0,93417
30/06/17	1,29917	31/10/16	0,88428
31/05/17	1,21000	30/09/16	0,85367
30/04/17	1,17233	31/08/16	0,83933
31/03/17	1,14956	29/07/16	0,75910
28/02/17	1,06400	30/06/16	0,65410

Fuente: Reuters LIBOR01

#### **4.8.2. Disposiciones relativas a los intereses pagaderos**

Los intereses se devengarán desde la Fecha de Desembolso de la Emisión, incluida (9 de octubre de 2017) hasta la Fecha de Vencimiento Final (o, en su caso, la fecha de amortización anticipada total de los Bonos de Internacionalización), excluida, y serán satisfechos trimestralmente, los días 9 de octubre, 9 de enero, 9 de abril y 9 de julio de cada año durante toda la vigencia de la Emisión (cada una de dichas fechas, una “**Fecha de Pago**”). El último cupón se abonará coincidiendo con el vencimiento final de la Emisión.

En caso de que el día de pago de un cupón periódico o la fecha de vencimiento final no fuese día hábil, el pago del cupón o del principal se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, salvo si dicho día hábil posterior perteneciera a un mes distinto, en cuyo caso el pago tendrá lugar en el día hábil inmediatamente anterior. Los titulares de los valores tendrán derecho a percibir intereses adicionales por dicho diferimiento.

Se entenderá por “día hábil”, a efectos de la presente Emisión, cualquier día distinto de sábados, domingos o cualquier otro día en que los bancos en Nueva York o Londres estén cerrados al público.

Por “día hábil bancario en Londres” se entenderá cualquier día (distinto de sábados o domingos) en los que se puedan realizar operaciones con depósitos en dólares estadounidenses en el mercado interbancario de Londres.

Por “día hábil bancario en Nueva York” se entenderá cualquier día (distinto de sábados o domingos) en los que se puedan realizar operaciones con depósitos en dólares estadounidenses en el mercado interbancario de Nueva York.

El abono de los cupones a los tenedores de los Bonos de Internacionalización se realizará mediante abono en cuenta, a través de las entidades participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

#### **4.8.3. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 579/2014 y en el artículo 950 del Código de Comercio, el reembolso de los Bonos de Internacionalización y el pago de sus intereses dejarán de ser exigibles a los tres años de su vencimiento.

#### **4.9 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización de los valores**

La fecha de vencimiento final de los Bonos de Internacionalización es el 9 de octubre de 2022.

### **Amortización\*:**

Los valores de esta Emisión se reembolsarán mediante amortización ordinaria en cada Fecha de Pago de intereses, y se llevará a cabo por reducción del importe nominal de conformidad con el siguiente cuadro:

<b>Fecha</b>	<b>Amortización</b>	<b>Principal Vivo</b>
09 oct 2017		1.200.000.000
09 ene 2018	-33.000.000	1.167.000.000
09 abr 2018	-33.000.000	1.134.000.000
09 jul 2018	-33.000.000	1.101.000.000
09 oct 2018	-33.000.000	1.068.000.000
09 ene 2019	-33.000.000	1.035.000.000
09 abr 2019	-33.000.000	1.002.000.000
09 jul 2019	-33.000.000	969.000.000
09 oct 2019	-33.000.000	936.000.000
09 ene 2020	-33.000.000	903.000.000
09 abr 2020	-33.000.000	870.000.000
09 jul 2020	-33.000.000	837.000.000
09 oct 2020	-33.000.000	804.000.000
09 ene 2021	-33.000.000	771.000.000
09 abr 2021	-33.000.000	738.000.000
09 jul 2021	-33.000.000	705.000.000
09 oct 2021	-33.000.000	672.000.000
09 ene 2022	-33.000.000	639.000.000
09 abr 2022	-33.000.000	606.000.000
09 jul 2022	-33.000.000	573.000.000
09 oct 2022	-573.000.000	0

\* Habrá de tenerse en cuenta la incidencia que podría tener el ejercicio de la opción de amortización anticipada por el Emisor, sobre el cuadro de amortización. En caso de que se ejercite la opción de amortización anticipada por el Emisor, el Emisor, de forma razonable, determinará los nuevos importes de amortización, siguiendo un esquema proporcional al establecido.

\*\* Cifras expresadas en dólares estadounidenses.

## Amortización de un bono concreto (150.000\* USD)

Fecha	Amortización	Principal Vivo
09 oct 2017	0	150.000
09 ene 2018	-4.125,00	145.875
09 abr 2018	-4.125,00	141.750
09 jul 2018	-4.125,00	137.625
09 oct 2018	-4.125,00	133.500
09 ene 2019	-4.125,00	129.375
09 abr 2019	-4.125,00	125.250
09 jul 2019	-4.125,00	121.125
09 oct 2019	-4.125,00	117.000
09 ene 2020	-4.125,00	112.875
09 abr 2020	-4.125,00	108.750
09 jul 2020	-4.125,00	104.625
09 oct 2020	-4.125,00	100.500
09 ene 2021	-4.125,00	96.375
09 abr 2021	-4.125,00	92.250
09 jul 2021	-4.125,00	88.125
09 oct 2021	-4.125,00	84.000
09 ene 2022	-4.125,00	79.875
09 abr 2022	-4.125,00	75.750
09 jul 2022	-4.125,00	71.625
09 oct 2022	-71.625,00	0

\* Habrá de tenerse en cuenta la incidencia que podría tener el ejercicio de la opción de amortización anticipada por el Emisor, sobre el cuadro de amortización. En caso de que se ejercite la opción de amortización anticipada por el Emisor, el Emisor, de forma razonable, determinará los nuevos importes de amortización, siguiendo un esquema proporcional al establecido.

\*\* Cifras expresadas en dólares estadounidenses

El abono del principal a los tenedores de los Bonos de Internacionalización se realizará mediante abono en cuenta, a través de las Entidades Participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

### Opciones de amortización anticipada:

No existen opciones de amortización anticipada para los tenedores.

- Amortización anticipada voluntaria del Emisor.

El Emisor tiene la opción de amortizar anticipadamente, total o parcialmente, los Bonos de Internacionalización, en cualquier momento desde el día siguiente a la fecha de emisión y durante la vida de la misma, si bien habrá de coincidir con una Fecha de Pago de intereses.

El Emisor comunicará el ejercicio de la opción de amortización anticipada a la CNMV, a la Sociedad Rectora del Mercado Secundario donde los Bonos de Internacionalización estén

admitidos a negociación y a los tenedores de los valores mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha de ejercicio de la opción, que necesariamente habrá de coincidir con una Fecha de Pago.

Los valores se amortizarán a la par y a prorrata entre todos los Bonos de Internacionalización mediante reducción de su valor nominal. El importe mínimo global de ejercicio de la opción de amortización anticipada por el Emisor es de 150.000 dólares estadounidenses (es decir 18,75 dólares estadounidenses en términos de un bono concreto).

- Amortización anticipada de conformidad con el artículo 12 y el artículo 14.2 del Real Decreto 579/2014.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 y el artículo 14.2 del Real Decreto 579/2014, el valor actualizado de los Bonos de Internacionalización, entendido como la suma de todos los flujos dinerarios descontados al presente utilizando la curva de tipos de interés de mercado relevante, deberá ser inferior, al menos en un 2 por ciento, al valor actualizado de los créditos y préstamos afectos a la Emisión.

A efectos de calcular los valores actualizados mencionados en el apartado anterior, se utilizará la curva de tipos de interés de operaciones de permuta financiera en la moneda en la que estén denominados (USD SWAP): Bloomberg USD Swap curve S23 YCSW0023 Index BBGID: BBG006Z3S6W2.

En el caso de superar dicho límite, la Entidad Emisora podrá, entre otras actuaciones previstas en el artículo 14.2. del Real Decreto 579/2014, adquirir en el mercado los Bonos de Internacionalización para su posterior amortización o proceder a la amortización anticipada de Bonos de Internacionalización en cualquier fecha durante la vida de la Emisión, por el importe necesario para restablecer el equilibrio previsto en la normativa.

De optarse por la amortización de los Bonos de Internacionalización, ésta se realizará mediante reducción de su valor nominal abonándose el importe correspondiente a los tenedores de los Bonos de Internacionalización. En el supuesto de producirse dicha amortización se comunicará a la CNMV, a la Sociedad Rectora del Mercado Secundario donde los Bonos de Internacionalización estén admitidos a negociación y a los tenedores de los valores mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija.

En caso de amortización anticipada, el Emisor entregará a los tenedores de los Bonos de Internacionalización la cantidad correspondiente al cupón corrido así como el importe del principal.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 579/2014, el Emisor podrá negociar los Bonos de Internacionalización y, a tal fin, comprarlos, venderlos y pignorarlos para regular el adecuado funcionamiento de su liquidez y cotización en el mercado y a los efectos mencionados en el artículo 14 del Real Decreto 579/2014. También podrá el Emisor amortizar anticipadamente los Bonos de Internacionalización siempre que,

por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima del Emisor. Esta amortización anticipada de los Bonos puede tener lugar en cualquier momento de la vida de la Emisión.

#### **4.10. Indicación del rendimiento**

El interés efectivo previsto para un suscriptor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores en el momento de la Emisión y los mantuviese hasta su vencimiento estará en función de la evolución del tipo de referencia anteriormente indicado. Asumiendo un USD LIBOR a 3 meses del 1.34861% (USD LIBOR a 3 meses de 5 de octubre de 2017) como constante para toda la vida de la Emisión, y teniendo en cuenta el margen del 45,8 puntos básicos, dicho rendimiento efectivo anual (TIR) sería del 1,84432%. Se asume asimismo a los únicos efectos de realizar el cálculo del TIR que el Emisor no va a realizar la amortización anticipada referida en el punto 4.9. anterior.

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum_{j=1}^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{Base}\right)}}$$

Donde:

$P_0$  = Precio de Emisión del valor.

$F_j$  = Flujos de cobros brutos a lo largo de la vida del valor.

$r$  = Rentabilidad anual efectiva o TIR.

$d$  = Número de días transcurridos desde la fecha de desembolso hasta la fecha en que se realiza el pago del flujo correspondiente.

$n$  = Número de flujos de la Emisión.

$Base$  = Act/360. Modified Following Business Day. Adjusted.

#### **4.11. Representación de los tenedores de los valores**

Para los valores incluidos en la presente Emisión no se constituirá sindicato de bonistas.

#### **4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores**

Las resoluciones y acuerdos de los órganos societarios del Emisor por los que se procede a la realización de la presente Emisión de Bonos de Internacionalización, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 7 de abril de 2017.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 7 de abril de 2017.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 25 de septiembre de 2017.

#### **4.13. Fechas de emisión y desembolso de la Emisión**

La fecha de emisión y de desembolso de los valores es el día 09 de octubre de 2017. El precio de emisión es del 100%.

#### **4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores**

No existen restricciones particulares ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los Bonos de Internacionalización a que se refiere la presente Nota de Valores, los cuales podrán ser transmitidos por cualquiera de los medios admitidos en Derecho y sin necesidad de intervención de fedatario público según lo dispuesto en el art. 15 del Real Decreto 579/2014.

#### **4.15 Información sobre la cartera de créditos y préstamos a la exportación afectos a la presente Emisión de bonos de internacionalización**

Para el cálculo del valor actualizado de los créditos y préstamos afectos a la Emisión, se ha descontado a valor presente todos los flujos dinerarios estimados futuros de dichos créditos y préstamos garantizados por Agencias de Crédito a la Exportación con Apoyo Oficial (siendo riesgo soberano) usando la curva de tipos de interés de mercado relevante. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 579/2014, a efectos de calcular este valor actualizado se ha utilizado la curva de tipos de interés de operaciones de permuta financiera en dólares americanos (USD SWAP): Bloomberg USD Swap curve S23 YCSW0023 Index BBGID: BBG006Z3S6W2. Se ha realizado una interpolación del tipo de interés aplicable donde ha sido necesario.

Para la estimación de estos flujos dinerarios futuros se han utilizado los calendarios de amortización de cada crédito y préstamo afecto a la Emisión, sin perjuicio de las posibilidades de amortización anticipada por parte de los deudores que no se han tenido en cuenta. Los flujos dinerarios totales incluyen tanto el pago de principal como el pago de intereses. Para la estimación del pago de intereses para los créditos y préstamos con tipo variable, se ha utilizado la Curva Forward del USD LIBOR a 3M o 6M, extraída de la pantalla de Bloomberg ICVS. Se ha realizado una interpolación del tipo de interés aplicable donde ha sido necesario.

Para aquellos créditos y préstamos en los que aplica un tipo fijo, se ha descontado el pago del cupón directamente.

El valor nominal de la cartera de créditos y préstamos afectos a esta Emisión garantizados por Agencias de Crédito a la Exportación con Apoyo Oficial (siendo riesgo soberano) asciende a 5 de octubre de 2017 a 1.451.731.252,38 dólares estadounidenses, todos ellos mantenidos en balance, elegibles de conformidad con el Real Decreto 579/2014 y objeto de afectación expresa a la presente Emisión en virtud de escritura de fecha 9 de octubre de 2017, otorgada ante el Notario de Madrid Don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla con número 4.276 de protocolo. A estos efectos, se incluye a continuación las características de los créditos y préstamos afectados a esta Emisión de Bonos de Internacionalización. El Emisor no tiene ninguna emisión de cédulas de internacionalización, existiendo una primera, una segunda, una tercera y una cuarta emisión de bonos de internacionalización anteriores a la presente Emisión, si bien el Emisor afectó a las citadas primera, segunda, tercera y cuarta emisiones de bonos de internacionalización créditos diferentes a los que se afectan en la presente Emisión.

#### Características de los créditos y préstamos a la exportación afectos a la presente Emisión de Bonos de Internacionalización

Los créditos y préstamos afectos a la presente Emisión son créditos y préstamos en el balance del Emisor, vinculados a la exportación de bienes y servicios de otra nacionalidad, y concedidos a personas jurídicas.

A estos efectos, la totalidad de los créditos y préstamos afectos se encuentran en el balance del Emisor, y a fecha de la presente Nota de Valores cuentan con garantía personal derivada de seguro de crédito otorgado por las siguientes Agencias de Crédito a la exportación (“ECAs”, por sus siglas en inglés *Export Credit Agencies*) que actúan por cuenta de Administraciones Públicas: UKEF (Reino Unido), Compagnie Française d'Assurance pour le Commerce Extérieur - COFACE (Francia), Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación-CESCE (España) Euler Hermes Aktiengesellschaft - HERMES (Alemania), Finnvera (Finlandia), China Export & Credit Insurance Corporation- SINOSURE (China), Korea Trade Insurance Corporation-K-SURE (Corea del Sur) Export-Import Bank of Korea -K-EXIM (Corea del Sur), y Multilateral Investment Guarantee Agency-MIGA (Organización internacional adscrita al Banco Mundial) cumpliendo todas ellas, a fecha de la presente Nota de Valores, con las exigencias requeridas para su consideración como créditos y préstamos de alta calidad crediticia, de conformidad con el artículo 34.6.c) 3º y 4º; y el artículo 34.7.c) y d) de la Ley 14/2013.

En consecuencia, las distintas agencias de crédito a la exportación u organismos de análoga naturaleza, actúan por cuenta de las diferentes Administraciones Centrales, esto es, de Reino Unido en el caso de *Export Credits Guarantee Department (UK Export Finance, UKEF)*, Francia en el caso de COFACE, España en el caso de CESCE, Alemania en el caso de HERMES, Finlandia en el caso de FINNVERA, China en el caso de SINOSURE, Corea del

Sur en el caso de K-SURE o de K-EXIM y MIGA, por su parte, es una Organización Internacional adscrita al Banco Mundial.

En este sentido, en relación con las ECAs de K-SURE, K-EXIM, SINOSURE y MIGA, sería preciso analizar si cumplen con los requisitos exigidos como garante o asegurador en relación con la calidad crediticia mínima exigible para los bonos garantizados fijados en el Reglamento (UE) n° 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión. De conformidad con el citado Reglamento, para poder acogerse al trato preferente allí establecido, se precisa que los bonos estén entre otras, Administraciones Centrales o Bancos Multilaterales de desarrollo, que estén admitidos en el “nivel 1” de calidad crediticia, admitiéndose hasta un 20% del importe nominal de los bonos en un mínimo de “nivel 2” de calidad crediticia.

A estos efectos, se deja constancia de que la calificación crediticia recibida por la República de Corea (K-SURE y K-EXIM) por parte de Standard & Poors es AA y por parte de Fitch es AA-, estando ambas garantizadas por un garante de “nivel 1”.

Igualmente, China en el caso de SINOSURE (China Export & Credit Insurance Corporation), recibe una calificación crediticia de A+ por parte de Standard & Poors y por parte de Fitch de A+. Estas calificaciones se corresponden a un “nivel 2” de garantía. Se deja constancia que el importe total garantizado por SINOSURE es del 4,56% del total de la cartera y, en consecuencia, en un porcentaje inferior al 20% máximo permitido por el Reglamento.

Además, en lo que se refiere a la calificación el organismo multilateral de garantía de Inversiones (MIGA), de conformidad con el Reglamento 575/2013 en su artículo 117.2.1) está listado entre los bancos multilaterales de desarrollo preferentes. Igualmente, MIGA cuenta con una calificación crediticia implícita de AAA por parte de Moody's y por parte de Standard & Poors, a través de las calificaciones de International Development Association, la Corporación Financiera Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, ya que todos forman parte del World Bank Group, calificado con la máxima ponderación posible por dichas agencias.

Adicionalmente, en relación con *Export Credits Guarantee Department (UK Export Finance, UKEF)*, la ECA de Reino Unido, el 23 de junio de 2016 se celebró en Reino Unido un referéndum en el que una mayoría de 51,9% voto a favor de la retirada voluntaria del Reino Unido de la Unión Europea. En caso de que se produjera la citada salida voluntaria de Reino Unido de la Unión Europea antes de la total amortización de los Bonos de la presente Emisión, *Export Credits Guarantee Department (UK Export Finance) - ECGD (UKEF)* dejaría de ser una ECA situada en la Unión Europea, siendo de aplicación, en este caso, lo previsto en el artículo 34.6.c) 4º de la Ley 14/2013.

A estos efectos, se deja constancia que, actualmente, la calificación crediticia recibida por Reino Unido (*Export Credits Guarantee Department (UK Export Finance) - ECGD (UKEF)*) por parte de Fitch es AA, y por parte de Standard & Poor's es AAu, consideradas como de “nivel 1”, por lo que, de tener lugar la salida de Reino Unido de la Unión Europea en la presente fecha de esta Nota de Valores, los préstamos y créditos garantizados por la

mencionada ECA cumplirían con los requisitos de elegibilidad exigidos en la normativa anteriormente citada.

Por lo tanto, las referidas Administraciones Centrales responden en última instancia de las obligaciones asumidas por las distintas ECAs en el ejercicio de su actividad, según corresponde y de conformidad con el detalle incluido en la tabla 1 posterior.

Se trata de créditos y préstamos susceptibles de tener diferentes desembolsos-disposiciones según el contrato comercial subyacente previo cumplimiento de ciertas condiciones previas. A efectos aclaratorios, únicamente los préstamos y créditos detallados en la tabla 1 del presente apartado, han sido afectados a la presente Emisión.

A continuación, se procede a describir las principales características de los créditos y préstamos afectos a esta Emisión de Bonos de Internacionalización a fecha 5 de octubre de 2017.

### 1. Detalle de los créditos y préstamos elegidos para la Emisión del Bono de Internacionalización (Dólares estadounidenses) \*

ECA	GARANTÍA SOBERANA	% COBERTURA ECA	CÓDIGO INTERNO OPERACIÓN	CÓDIGO INTERNO DEUDOR	SECTOR	DIVISA	PAÍS DEL IMPORTADOR	CANTIDAD NOMINAL TOTAL DEL CRÉDITO (USD)	IMPORTE CONTABLE DISPUESTO (USD) Saldo Vivo No Amortizado	IMPORTE DISPUESTO CUBIERTO POR ECA (USD) Saldo Vivo No Amortizado	SALDO PENDIENTE DISPONER (USD)	FECHA ENTRADA EN VIGOR (Nota 1)	FECHA VTO FINAL DEL TOTAL DISPUESTO	PLAZO ORIGINAL DEL CRÉDITO
KSURE	Corea del Sur	95,00%	004917971600000931	J003860027	Naval	USD	Panamá	66.271.947,93	66.271.947,93	62.958.350,53	-	07/01/2015	18/06/2027	12,45
CESCE	España	99,00%	004917981600000095	J003315695	Infraestructura	USD	Angola	109.927.970,40	10.992.797,07	10.882.869,10	-	26/03/2014	26/09/2025	11,51
KSURE	Corea del Sur	70,00%	004917971600001160	J002918858	Naval	USD	Dinamarca	300.000.000,00	99.999.999,99	69.999.999,99	-	19/12/2016	29/12/2029	13,04
CESCE	España	99,00%	004917981600000043	J003358239	Energía	USD	Bangladesh	40.084.723,04	12.333.760,63	12.210.423,02	-	20/12/2012	19/12/2025	13,01
UKEF	Reino Unido	100,00%	004917971600001024	J004225661	Infraestructura	USD	Arabia Saudi	67.946.827,33	17.595.740,18	17.595.740,18	20.404.259,81	29/10/2015	31/12/2026	11,18
KEKIM	Corea del Sur	100,00%	004917971600000976	J004186395	Industrial	USD	Brasil	389.992.793,73	77.998.558,74	77.998.558,74	-	28/04/2015	30/09/2027	12,43
KSURE	Corea del Sur	95,00%	004917971600000972	J004186395	Industrial	USD	Brasil	799.985.219,63	159.997.044,02	151.997.191,82	-	28/04/2015	30/09/2027	12,43
MGA	Grupo Banco Mundial	95,00%	004917971600000902	J004124553	Infraestructura	USD	Brasil	300.000.000,00	300.000.000,00	285.000.000,00	-	11/11/2014	15/10/2026	11,93
CESCE	España	99,00%	004917971600000940	J001312379	Transporte	USD	Chile	160.067.688,10	7.167.358,78	7.095.685,19	8.839.410,03	18/12/2014	18/12/2028	14,01
CESCE	España	99,00%	004917971600000940	J001312379	Transporte	USD	Chile	245.715.034,56	16.834.148,26	16.665.806,78	7.737.355,20	06/10/2016	18/12/2028	12,21
CESCE	España	99,00%	004917971600000940	J001312379	Transporte	USD	Chile	44.217.277,34	3.402.655,79	3.368.629,23	1.019.071,94	09/06/2016	18/12/2028	12,53
KSURE	Corea del Sur	95,00%	004917971600001030	J002733697	Naval	USD	Alemania	163.409.999,96	10.033.217,26	9.531.556,40	219.065,90	30/09/2015	24/11/2029	14,16
KEKIM	Corea del Sur	100,00%	004917971600001030	J002733697	Naval	USD	Alemania	80.047.500,62	4.914.840,03	4.914.840,03	107.310,90	30/09/2015	24/11/2029	14,16
CESCE	España	99,00%	004917981600000122	J004268949	Infraestructura	USD	Ecuador	60.350.126,27	12.070.025,25	11.949.325,00	-	28/07/2016	28/03/2024	7,67
CESCE	España	99,00%	004917981600000124	J004268949	Infraestructura	USD	Ecuador	12.356.188,87	2.471.237,77	2.446.525,39	-	28/07/2016	28/02/2024	7,59
SINOSURE	China	95,00%	004917971600001138	J004294587	Infraestructura	USD	Ecuador	14.155.200,00	14.155.200,00	13.447.440,00	-	20/10/2016	30/10/2025	9,03
KSURE	Corea del Sur	100,00%	004917971600000888	J004122390	Industrial	USD	México	578.000.000,00	89.452.380,71	89.452.380,71	6.880.952,62	19/11/2014	17/11/2024	10,00
HERMES	Alemania	95,00%	004917971600001088	J004258754	Industrial	USD	El Salvador	9.184.157,84	9.184.157,84	8.724.949,95	-	20/05/2016	30/09/2025	9,37
SINOSURE	China	95,00%	004917971600001042	J004235766	Infraestructura	USD	Brasil	21.461.464,06	21.461.464,05	20.388.390,85	-	25/11/2015	14/04/2024	8,39
CESCE	España	99,00%	004917971600001121	J000735378	Petróleo y Gas	USD	Peru	239.799.324,75	75.444.224,76	74.689.782,51	-	17/10/2016	30/11/2026	10,13
KSURE	Corea del Sur	95,00%	004917971600000892	J002767947	Tecnología	USD	India	359.999.999,96	22.500.000,00	21.375.000,00	-	28/11/2014	21/07/2026	11,65
KSURE	Corea del Sur	95,00%	004917971600001044	J004123396	Tecnología	USD	India	751.078.570,26	41.079.199,80	39.025.239,81	143.809	08/07/2015	07/05/2027	11,84
CESCE	España	99,00%	004917981600000116	J003315695	Infraestructura	USD	Angola	82.034.951,17	13.913.896,08	13.774.757,12	13.431.087,64	03/06/2015	03/10/2026	11,34
OOFACE	Francia	100,00%	004917971600000836	J003263445	Naval	USD	Sudáfrica	207.257.951,01	77.495.997,57	77.495.997,57	-	15/04/2014	12/05/2028	14,08
HERMES	Alemania	95,00%	004917971600000838	J003263445	Naval	USD	Sudáfrica	771.679.941,41	30.299.981,99	28.784.982,89	-	17/04/2014	14/04/2028	14,00
KEKIM	Corea del Sur	100,00%	004917971600001092	J004222657	Petróleo y Gas	USD	Arabia Saudi	445.000.000,00	172.500.000,00	172.500.000,00	-	20/05/2016	03/08/2029	13,21
KSURE	Corea del Sur	100,00%	004917971600001127	J004222657	Petróleo y Gas	USD	Arabia Saudi	420.000.000,00	60.000.000,00	60.000.000,00	-	08/11/2016	03/08/2029	12,74
FINNVERA	Finlandia	95,00%	004917971600001166	J004304873	Industrial	USD	Argentina	33.742.112,26	33.742.112,26	32.055.006,65	-	30/12/2016	14/07/2022	5,54
SINOSURE	China	95,00%	004917971600001119	J004286384	Infraestructura	USD	Brasil	34.000.000,00	34.000.000,00	32.000.000,00	-	11/10/2016	30/05/2023	6,64
KSURE	Corea del Sur	95,00%	004917971600001011	J004202225	Naval	USD	Panamá	24.317.708,33	24.317.708,33	23.101.822,91	-	31/07/2015	18/05/2029	13,81
								<b>6.832.084.678,83</b>	<b>1.521.629.655,09</b>	<b>1.451.731.252,38</b>	<b>58.782.323,41</b>			

\*Los plazos de los créditos están expresados en años. No existe saldo pendiente de disponer en los créditos.

Nota 1: Fecha de Entrada en Vigor: Corresponde con el pago de la prima a la ECA con lo que entra en vigor la garantía emitida.

## 2. Tabla Resumen - Bono de Internacionalización

<b>Bono de Internacionalización Resumen del Portafolio elegido Garantizado por Agencias de Crédito a la Exportación (Export Credit Agencies - ECA)</b>	
Volumen Total Garantizado por ECA (USD) (Media 96%)	1.451.731.252,38
Número de ECAs (Riesgo Soberano)	9
Número de Industrias	7
Número de Deudores	23
Número de Créditos	30
Perfil de Amortización de los Créditos	Semestral y lineal*
Divisa de los Activos	USD
Media Ponderada del Plazo Remanente hasta el Vencimiento de los Créditos (años)	9,69

\* Amortizaciones semestrales y lineales, establecidas considerando el cronograma de repagos acordado en el contrato comercial entre proveedores (exportadores) y compradores (prestatarios), y la capacidad de servicio de deuda de los prestatarios, todo a satisfacción del banco prestamista –Santander–. A pesar de que los préstamos y créditos recogidos en la tabla del apartado anterior siguen un perfil de amortización semestral y lineal, se establecen las siguientes excepciones: una amortización semestral y creciente para los créditos n° 004917971600000976 y n° 004917971600000972 y una amortización trimestral para el crédito n° 004917971600001030.

## 3. Desglose por Agencia de Crédito a la Exportación (Export Credit Agency- ECA)

<b>Agencia de Crédito a la Exportación - ECA (Riesgo Soberano)</b>	<b>Importe Dispuesto Cubierto por ECA (USD)</b>	<b>%</b>
KSURE	527.441.542,18	36,33%
MIGA	285.000.000,00	19,63%
KEXIM	255.413.398,77	17,59%
CESCE	153.083.803,35	10,54%
COFACE	77.495.997,57	5,34%
SINOSURE	66.135.830,85	4,56%
FINNVERA	32.055.006,65	2,21%
HERMES	37.509.932,84	2,58%
UKEF	17.595.740,18	1,21%
<b>Total General</b>	<b>1.451.731.252,38</b>	<b>100,00%</b>

## 4. Desglose por Industria del Importador

<b>Industria del Importador</b>	<b>Importe Dispuesto Cubierto por ECA (USD)</b>	<b>%</b>
Infraestructura	407.785.047,64	28,09%
Industrial	360.228.087,86	24,81%
Petróleo y Gas	307.189.782,51	21,16%
Naval	276.787.550,33	19,07%
Tecnología	60.400.239,81	4,16%
Transporte	27.130.121,20	1,87%
Energía	12.210.423,02	0,84%
<b>Total General</b>	<b>1.451.731.252,38</b>	<b>100,00%</b>

## 5. Desglose por País del Importador

País del Importador	Importe Dispuesto Cubierto por ECA (USD)	%
Brasil	567.684.141,41	39,10%
Arabia Saudi	250.095.740,18	17,23%
Sudáfrica	106.280.980,46	7,32%
México	89.452.380,71	6,16%
Panamá	86.060.173,45	5,93%
Peru	74.689.782,51	5,14%
Dinamarca	69.999.999,99	4,82%
India	60.400.239,81	4,16%
Argentina	32.055.006,65	2,21%
Ecuador	27.843.290,39	1,92%
Chile	27.130.121,20	1,87%
Angola	24.657.626,22	1,70%
Alemania	14.446.396,43	1,00%
Bangladesh	12.210.423,02	0,84%
El Salvador	8.724.949,95	0,60%
<b>Total general</b>	<b>1.451.731.252,38</b>	<b>100,00%</b>

## 6. Desglose por Fecha de entrada en vigor\*

Fecha de entrada en vigor	Importe Dispuesto Cubierto por ECA (USD)	%
2012	12.210.423,02	0,84%
2014	520.086.915,46	35,83%
2015	421.286.448,39	29,02%
2016	498.147.465,50	34,31%
<b>Total General</b>	<b>1.451.731.252,38</b>	<b>100,00%</b>

\* Fecha de Entrada en Vigor: Corresponde con el pago de la prima a la ECA con lo que entra en vigor la garantía emitida.

## 7. Desglose por Fecha de vencimiento final del total dispuesto

Fecha de vencimiento final del total dispuesto	Importe Dispuesto Cubierto por ECA (USD)	%
2022	32.055.006,65	2,21%
2023	32.300.000,00	2,22%
2024	124.236.621,95	8,56%
2025	45.265.682,07	3,12%
2026	412.435.279,81	28,41%
2027	331.979.340,90	22,87%
2028	133.411.101,66	9,19%
2029	340.048.219,33	23,42%
<b>Total General</b>	<b>1.451.731.252,38</b>	<b>100,00%</b>

## **5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

### **5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores**

El Banco solicitará la admisión a negociación de la presente Emisión de los Bonos de Internacionalización en el AIAF Mercado de Renta Fija en un plazo máximo de treinta 30 días a contar desde la Fecha de Desembolso.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la CNMV y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho caso de resultar imputable al Emisor la causa del incumplimiento del citado plazo.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente, así como los requerimientos de sus Órganos Rectores, y acepta cumplir todo ello.

### **5.2. Agente de Pagos**

Los pagos de cupones y de principal de los Bonos de Internacionalización a que se refiere esta Nota de Valores serán atendidos por Banco Santander, quien dispone de la capacidad para llevar a cabo estas funciones.

## **6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN**

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Tasas CNMV por: - Verificación del cumplimiento de los requisitos para la admisión a negociación en el Mercado AIAF (0,01%, con un máximo de 60.000 euros)	60.600 €
Tasas IBERCLEAR	500 €
Tasas AIAF Mercado de Renta Fija (0,05%, con un máximo de 55.000 euros)	51.098,62 €
Asesores Legales	25.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>137.198,62 €</b>

## **7. INFORMACIÓN ADICIONAL**

### **7.1. Personas y entidades asesoras en la Emisión**

Cuatrecasas, Gonçalves Pereira, S.L.P. ha sido mandatado como asesor legal del Emisor en la preparación de esta Nota de Valores.

### **7.2. Entidades Aseguradoras y Colocadoras de la Emisión**

No hay prevista ninguna entidad aseguradora o colocadora de la Emisión.

### **7.3. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores**

No aplicable.

### **7.4. Otras informaciones aportadas por terceros**

No aplicable.

### **7.5. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros**

No aplicable.

### **7.6. Ratings**

La presente Emisión no va a someterse al análisis de agencias de calificación y, por tanto, no dispondrá de rating.

## **III. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO**

### **1. Hechos más Significativos posteriores a la Inscripción del Documento de Registro del Banco en el registro de la CNMV el día 4 de julio de 2017.**

El 28 de julio de 2017 se publicó la información financiera del primer semestre de 2017 de Banco Santander, que incluye el informe de auditoría, los estados financieros intermedios resumidos consolidados y el informe de gestión intermedio de Banco Santander, documentos todos ellos que se incorporan por referencia, y que están disponibles en la página web del Grupo Santander ([www.santander.com](http://www.santander.com)) y la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)), y directamente en este enlace [https://www.santander.com/cs/gs/Satellite/CFWCSancomQP01/es\\_ES/pdf/Folleto\\_2T2017\\_CASTELLANO\\_280717.pdf](https://www.santander.com/cs/gs/Satellite/CFWCSancomQP01/es_ES/pdf/Folleto_2T2017_CASTELLANO_280717.pdf).

Respecto de la información incluida en el Documento de Registro, se informa de que la estimación sobre beneficios publicada mediante hecho relevante el día 3 de julio e incluida en el Documento de Registro ha quedado superada por dicha información financiera correspondiente al primer semestre del ejercicio 2017 de Banco Santander.

Desde el 28 de julio de 2017, hasta la fecha de registro de la presente Nota de Valores, los únicos aspectos significativos relativos a Banco Santander que puedan afectar a la evaluación por parte del inversor lo constituyen los siguientes, que fueron oportunamente informados al mercado mediante hecho relevante, disponibles en la página web del Grupo Santander ([www.santander.com](http://www.santander.com)) y la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)), y que se incorporan por referencia:

► Hecho relevante de fecha 31 de julio (nº. de registro 255458) por el que Banco Santander anunció el calendario previsto para la aplicación del programa “Santander Dividendo Elección” ([https://www.santander.com/csgs/Satellite/CFWCSancomQP01/es\\_ES/pdf/HR310717esp.pdf](https://www.santander.com/csgs/Satellite/CFWCSancomQP01/es_ES/pdf/HR310717esp.pdf));

► Hecho relevante de fecha 8 de agosto (nº. de registro 255747) por el que Banco Santander comunicó que Banco Popular había formalizado con el fondo Blackstone los contratos para la adquisición por el fondo del 51% del negocio inmobiliario de Banco Popular ([https://www.santander.com/csgs/Satellite/CFWCSancomQP01/es\\_ES/pdf/HR080817esp.pdf](https://www.santander.com/csgs/Satellite/CFWCSancomQP01/es_ES/pdf/HR080817esp.pdf));

► Hecho relevante de fecha 12 de septiembre (nº. de registro 10814) por el que Banco Santander comunicó la nota de valores y el resumen relativos a la oferta pública de venta de las obligaciones subordinadas contingentemente amortizables (bonos de fidelización) de Banco Santander, S.A. ([https://www.santander.com/csgs/Satellite/CFWCSancomQP01/es\\_ES/pdf/20170906\\_HR\\_registro\\_Nota\\_de\\_Valores\\_\(003\).pdf](https://www.santander.com/csgs/Satellite/CFWCSancomQP01/es_ES/pdf/20170906_HR_registro_Nota_de_Valores_(003).pdf))

## 2. Documentos incorporados por referencia.

La información relativa al Emisor se encuentra disponible en el Documento de Registro de Banco Santander, S.A. registrado en los Registros Oficiales de la CNMV el 4 de julio de 2017 y en los siguientes documentos que han sido incorporados por referencia al folleto:

<b>Información incorporada por referencia</b>	<b>Principales epígrafes afectados del Documento de Registro</b>	<b>Hyperlink</b>
Estados Financieros Intermedios resumidos consolidados e informe de gestión intermedio consolidado correspondiente al primer semestre de 2017.	3.2 y 20.6	<a href="http://www.santander.com/csgs/Satellite/CFWCSancomQP01/es_ES/pdf/Estados_Financieros_Intermedios1s17esp.pdf">www.santander.com/csgs/Satellite/CFWCSancomQP01/es_ES/pdf/Estados_Financieros_Intermedios1s17esp.pdf</a>
Informe de auditoría, cuentas anuales	20.1	<a href="http://www.santander.com/csgs/StaticBS?blobcol=urldata&amp;blobheadername1=content-">http://www.santander.com/csgs/StaticBS?blobcol=urldata&amp;blobheadername1=content-</a>

consolidadas e informe de gestión correspondiente al ejercicio 2014.		<a href="http://www.santander.com/csgs/StaticBS?blobcol=urldata&amp;blobheadername1=content-type&amp;blobheadername2=Content-Disposition&amp;blobheadername3=appID&amp;blobheadervalue1=application%2Fpdf&amp;blobheadervalue2=inline%3Bfilename%3D152%5C195%5CInf.+Audit+y+cuentas+2014+SPA+ACCE_.pdf&amp;blobheadervalue3=santander.wc.CFWCSancomQP01&amp;blobkey=id&amp;blobtable=MungoBlobs&amp;blobwhere=1278727906063&amp;ssbinary=true">type&amp;blobheadername2=Content-Disposition&amp;blobheadername3=appID&amp;blobheadervalue1=application%2Fpdf&amp;blobheadervalue2=inline%3Bfilename%3D152%5C195%5CInf.+Audit+y+cuentas+2014+SPA+ACCE_.pdf&amp;blobheadervalue3=santander.wc.CFWCSancomQP01&amp;blobkey=id&amp;blobtable=MungoBlobs&amp;blobwhere=1278727906063&amp;ssbinary=true</a>
Informe de auditoría, cuentas anuales consolidadas e informe de gestión correspondientes al ejercicio 2015	20.1	<a href="http://www.santander.com/csgs/StaticBS?blobcol=urldata&amp;blobheadername1=content-type&amp;blobheadername2=Content-Disposition&amp;blobheadername3=appID&amp;blobheadervalue1=application%2Fpdf&amp;blobheadervalue2=inline%3Bfilename%3D847%5C867%5CInforme+de+Auditoría+ESP+ACC E.pdf&amp;blobheadervalue3=santander.wc.CFWCSancomQP01&amp;blobkey=id&amp;blobtable=MungoBlobs&amp;blobwhere=1278727907444&amp;ssbinary=true">www.santander.com/csgs/StaticBS?blobcol=urldata&amp;blobheadername1=content-type&amp;blobheadername2=Content-Disposition&amp;blobheadername3=appID&amp;blobheadervalue1=application%2Fpdf&amp;blobheadervalue2=inline%3Bfilename%3D847%5C867%5CInforme+de+Auditoría+ESP+ACC E.pdf&amp;blobheadervalue3=santander.wc.CFWCSancomQP01&amp;blobkey=id&amp;blobtable=MungoBlobs&amp;blobwhere=1278727907444&amp;ssbinary=true</a>
Información adicional en respuesta a requerimientos de CNMV relativos a las cuentas de 2015 y 2014.	20.1	<a href="http://www.cnmv.es/Portal/Consultas/IFA/Li stadoIFA.aspx?id=0&amp;nif=A-39000013">http://www.cnmv.es/Portal/Consultas/IFA/Li stadoIFA.aspx?id=0&amp;nif=A-39000013</a>
Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2015.	16.2	<a href="http://www.santander.com/csgs/StaticBS?blobcol=urldata&amp;blobheadername1=content-type&amp;blobheadername2=Content-Disposition&amp;blobheadername3=appID&amp;blobheadervalue1=application%2Fpdf&amp;blobheadervalue2=inline%3Bfilename%3D634%5C668%5CInforme+de+gob.+corp1.pdf&amp;blobheadervalue3=santander.wc.CFWCSancomQP01&amp;blobkey=id&amp;blobtable=MungoBlobs&amp;blobwhere=1278728112563&amp;ssbinary=true">http://www.santander.com/csgs/StaticBS?blobcol=urldata&amp;blobheadername1=content-type&amp;blobheadername2=Content-Disposition&amp;blobheadername3=appID&amp;blobheadervalue1=application%2Fpdf&amp;blobheadervalue2=inline%3Bfilename%3D634%5C668%5CInforme+de+gob.+corp1.pdf&amp;blobheadervalue3=santander.wc.CFWCSancomQP01&amp;blobkey=id&amp;blobtable=MungoBlobs&amp;blobwhere=1278728112563&amp;ssbinary=true</a>
Información adicional en respuesta a requerimientos de CNMV relativa al Informe anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio de 2015.	16.2	<a href="http://www.cnmv.es/Portal/consultas/EE/InformacionGobCorp.aspx?nif=A-39000013">http://www.cnmv.es/Portal/consultas/EE/InformacionGobCorp.aspx?nif=A-39000013</a>

Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2016	16.2	<a href="https://www.santander.com/cs/gs/Satellite/CFWCSancomQP01/es_ES/pdf/Informe_de_Gobierno_corporativo_2016.pdf">https://www.santander.com/cs/gs/Satellite/CFWCSancomQP01/es_ES/pdf/Informe de Gobierno corporativo 2016.pdf</a>
---	------	---

Dicha información y cualquier otro Hecho Relevante relativo al Banco Santander puede consultarse en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) y en la del Banco Santander ([www.santander.com](http://www.santander.com)).

Esta Nota de Valores está visada en todas sus páginas y firmada en Madrid a 10 de octubre de 2017.

Firmado en representación del Emisor, Banco Santander, S.A.:

---

D. José Antonio Soler Ramos